



1/2012 Constitución Junta Electoral

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN DE HIPICA DE MADRID

En Madrid, reunidos en la sede de la Federación de Hípica de Madrid, el día 25 de septiembre de 2012, a las 18.00 horas. Actuando como Secretaria de la Junta Electoral de la Federación de Hípica de Madrid, D^a Lucía Iriarte Muñoz-Seca y como Secretario General de la Federación de Hípica de Madrid, D. Juan Carlos Cabello Navarro. Se procede conforme el Orden del Día:

1. - Constitución de la Junta Electoral: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento Electoral de la Federación Hípica de Madrid, en la presente reunión queda formalmente constituida la Junta Electoral, estando integrada por los miembros titulares y suplentes, proclamados tras el sorteo realizado el día 24 de septiembre de 2012.

Conforme el Artículo 7.2 del Reglamento Electoral, queda conformados los cargos de dicha Junta Electoral en los siguientes, exclusivamente por el criterio de edad.

Presidente	D ^a María de Uriarte Arbaiza
Vocal	D. Ricardo Serrano Blond
Secretaria	D ^a Lucía Iriarte Muñoz-Seca

El régimen de suplencias de dichos miembros titulares se establece por unanimidad en el siguiente, utilizando por analogía el método de elección de cargos de la Junta Electoral, establecido en el Artículo 7^o del Reglamento Electoral. Supletoriamente, en cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Electoral a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en cuanto al régimen de sustitución en órganos colegiados.

2. - Documentación. Se pone a disposición de los miembros de la Junta Electoral, la documentación relativa al presente procedimiento electoral: Reglamento Electoral y Estatutos de la Federación de Hípica de Madrid y Orden 48/2012, de 17 de enero, de la Viceconsejería, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas Madrileñas.

3. - Comprobación de la Junta Electoral. La Junta Electoral dado que en el día de hoy se reúne formalmente por primera vez verifica la realización de las actuaciones electorales previa, concretamente convocatoria, publicidad y censos, y las considera conformes a la normativa electoral.

4. - Cambio de Estamento. La Junta Electoral recuerda a los participantes en el proceso electoral que conforme el Artículo 20 del Reglamento Electoral así como el calendario electoral, en el día de hoy, comienza el plazo para los electores incluidos en varios estamentos.



5. – Publicación del Censo Electoral. El Artículo 18 del Reglamento Electoral establece un sistema de publicación del censo electoral, en relación al mismo, la Junta Electoral ACUERDA su publicación con el debido respeto a los principios de la protección de datos de carácter personal.

RÉGIMEN DE RECURSOS. *La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos días hábiles.*

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. *La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FHM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.*

Y en prueba de conformidad firman el presente acta a las 18,30 horas del día de la fecha ut supra indicados.

Fdo. Presidente de la Junta Electoral

Fdo. Secretaria de la Junta Electoral

Fdo. Vocal de la Junta Electoral.

(Este Acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la Federación Hípica de Madrid)